



Ejecutivo Prendario
Radicado 68001.31.03.007.2022.00190.00

Al despacho de la señora Juez Informando que la parte actora mediante correo electrónico de fecha 16/03/2022, manifiesta que el vehículo objeto de prenda se encuentra matriculado en la dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

Bucaramanga, 16 de marzo de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se ordena corregir el numeral Cuarto del auto de mandamiento de pago de fecha 1 de agosto de 2022, indicando que la medida de embargo sobre el vehículo de placa **MVL-403**, debe comunicarse a la Dirección de Tránsito y Transporte del **Municipio de Floridablanca**. Los demás aspectos quedan incólumes.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e571053ccc620cc3d12bea723c533c1a2899e0f2b76571f1365273feec8fc6b3**

Documento generado en 17/03/2023 09:29:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>